



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 095/19.-

GILBERT, 11 de abril de 2019.-

VISTO

La necesidad de ampliar el servicio de apoyo escolar, ante la inquietud planteada desde la Dirección de Escuela Secundaria N°20 de Gilbert y su equipo de tutores en varias ocasiones de encuentro, de garantizar el desarrollo de un mejor proceso educativo para todos los estudiantes, y;-

CONSIDERANDO

Que, los estudiantes de Nivel Secundario y Escuela de Jóvenes y Adultos, en algunos casos, no cuentan con personas en su círculo familiar que puedan ayudarlos con sus estudios, por diferentes motivos (nivel de escolaridad alcanzado, disponibilidad horaria, etc.);-

Que, a fin de brindar a todos oportunidades equitativas que atiendan y respeten las individualidades, estableciendo acuerdos interinstitucionales, deben arbitrarse las medidas que en alguna forma faciliten la concreción de las mismas;-

Que, la Profesora María Soledad ROTH acredita suficiente idoneidad para desarrollar esta propuesta y a su vez, la misma había sido designada durante el Ciclo Lectivo 2018;-

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: CONTRATASE a la Profesora María Soledad ROTH, DNI.N°36.309.426, con domicilio en esta localidad de Gilbert, como AUXILIAR de las clases de apoyo escolar para Nivel Secundario, a desarrollarse en la biblioteca popular Dr. Cirilo A. Gómez, quien desempeñará su función los días Lunes y Miércoles, dos horas por día, en el horario de la mañana, de 9:00hs. a 11:00hs. a partir del 15 de abril de 2019 hasta el final del ciclo escolar 2019.

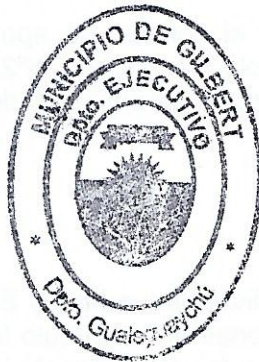
ARTÍCULO 2º.-: DISPONESE abonar por este servicio una remuneración mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00.-), a mes vencido de la firma del presente Decreto.-

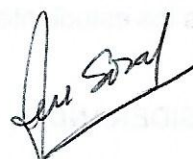
ARTÍCULO 3º.-: EL PRESENTE contrato de locación de servicios se considerará suficientemente instrumentado a partir de la firma de una copia del mismo, conservando vigencia de acuerdo a los resultados de evaluaciones periódicas de su funcionalidad, pudiendo las partes rescindir el mismo previo aviso en tiempo y forma prudentes.-

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de abril de 2019.-


Olmos María Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

